

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2
Córdoba.**

Núm. 11.844/2010

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Numero dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D^a Rocío Cuesta Román, con número de afiliación 140072389780 y domicilio en C/ Lindo, 2-3-2 (14001 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 10-03-2009 Aceptar su baja con fecha real 30-06-2008 y fecha de efectos 31-12-2008.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolu-

ción que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted manifiesta haber cesado en su actividad el día 30-06-2008, sin que el cese en dicha fecha haya quedado acreditado con la documentación aportada.

Que esta Administración ha tenido conocimiento del cese en su actividad por cuenta propia el 22-12-2008, fecha de presentación de la baja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 32, 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. del 15-9) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 11 de noviembre de 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.